

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**

**ACTA No. 132**

**SESION ORDINARIA**

**Viernes 9 de febrero de 2001**

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día viernes nueve de febrero de dos mil uno, para celebrar Sesión Ordinaria contando con la presencia de los representantes siguientes: Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior; Lic. Onelia Zamora de Mejía, Rectora de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Msc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”; Lic. y Sub-Com. Mario Eduardo Perdomo Cerrato, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Ing. Marco Antonio Núñez, Director Académico de la Universidad José Cecilio del Valle, UJVC; Ing. Domingo Omar Oyuela, Jefe de la División Académica de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Lic. Rigoberto Armando Ramos Sánchez, Lic. Marcos Carías Zapata, Dra. Lidia Esthela Cardona P., Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dra. Flor de María Castillo, Dr. Eduardo Villeda Soto y la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior, en su condición de Secretaria de El Consejo. Asistieron los siguientes representantes suplentes: el Dr. Jorge A. Sierra Martínez, Lic. Enma Zúniga de Guillén y la Msc. Gloria Castro. Como Invitados Especiales asistieron, el Arq. Mario E. Martín M., Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Lic. Alvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal y el Ing. Gustavo Izaguirre, Vice-Rector Académico de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz; el Lic Alejandro Galo Roldan, Director Académico de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. Rev. Hermes Amaya, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”; Dr. Jorge A. Flores, Decano Académico de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Lic. Enrique Cáceres Bertetty, Secretario Adjunto de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Dr. Ubaldo Hughes, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Lic. Evangelina Muñoz Ruiz, Apoderada Legal y el Ing. René Mauricio Tenorio, Secretario General de la Universidad Tecnológica Santo Tomás de San Pedro Sula; Lic. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos y la Abog. Lily Pinel de Espinal, Asesora Legal de la Dirección de Educación Superior.

**PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.**

La Señora Presidenta por Ley, Ing. Guadalupe de Mazariegos, solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum, la Msc. Sayda Burgos de Gálvez, certificó que estaban presente trece de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior. Cumpliendo con este requisito, la Señora Presidenta por Ley de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez con treinta minutos de la mañana.

**SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR LA Msc. ONELIA ZAMORA DE MEJIA, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS, UTH.**

La Sra. Presidenta por Ley, Ing. Guadalupe de Mazariegos solicitó a la Msc. Onelia Zamora de Mejía, Rectora de la Universidad Tecnológica de

Honduras, UTH; que condujera la oración del día, quien después de dar gracias por el privilegio, encomendó a Dios las nuevas metas y pidió sabiduría para tomar las decisiones con equidad y justicia.

### **TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.**

La Señora Presidenta por Ley sometió a discusión la Agenda:

El Lic. y Sub. Com. de Policía, Mario Eduardo Perdomo Cerrato, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, solicitó se incluyera en el punto de Varios la Entrega de Diplomas de Reconocimiento a Autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por parte de la Dirección General de la Policía Nacional.

El Pleno del Consejo aprobó la Solicitud del Lic. y Sub. Com. Perdomo, quedando en el apartado de Varios el punto solicitado.

La Msc. Onelia Zamora de Mejía, Rectora de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, solicitó la palabra para manifestar que muy extrañada estaba porque en la Agenda no aparecía el Punto sobre su solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de Derecho en el Grado de Licenciatura, aunque en la Sesión de fecha 8 de diciembre de 2000, el Consejo acordó incluirlo para discusión en la presente sesión, como lo consta en el acta 131 y por lo tanto solicita que este punto sea incluido en la presente agenda.

La Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta por Ley de El Consejo, informó que había sido decisión de la Presidencia del Consejo no incluir el punto sobre la aprobación de la Carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica de Honduras, en virtud de que hay cambios generados por la Transición del Título de Abogado de la Corte Suprema de Justicia a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que actualmente hay una comisión que está trabajando para establecer nuevos lineamientos que seguramente generarán cambios en la Licenciatura en Derecho de todas las Universidades y que era preferible esperarlas para que el Plan de la carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica de Honduras incorporara los cambios antes de su aprobación.

La Msc. Zamora de Mejía por su parte, expresó que aún así solicita la aprobación del Plan presentado y que en su Universidad estarían dispuestos a reformarlo cuando sea necesario.

El Lic. Armando Ramos Sánchez, Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, preguntó que cómo iría el punto, si como aprobación o que si había algún documento que analizar previamente.

La Dra. Estela Cardona, Representante Propietario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, argumentó que el Acuerdo donde se traslada la extensión del Título de Abogado a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras dice que el Consejo de Educación Superior se

encargará de hacer las reformas que deben implantarse en los planes de estudio.

La Dra. Flor de María Castillo Chavarría, Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, propuso que en virtud de que los miembros no tienen los documentos que informen de las observaciones hechas al Plan de Estudios de Derecho, que este punto se discuta hasta la próxima sesión y que los documentos se distribuyan oportunamente.

La moción de la Dra. Castillo fue secundada por el Lic. Rigoberto Armando Ramos, procediéndose a la votación respectiva, misma que quedó de la siguiente forma:

#### **VOTOS A FAVOR DE LA MOCION PRESENTADA:**

Lic. Rigoberto Armando Ramos  
Lic. Marcos Carías Zapata  
Dra. Lidia Esthela Cardona P.  
Dra. Flor de María Castillo  
Lic. Elba Lilia de Donaire  
Dr. Jorge A. Sierra

#### **VOTOS EN CONTRA**

**Msc. Onelia Zamora de Mejía**, Rectora de la Universidad Tecnológica de Honduras.

**Lic. y Sub. Com. Mario Eduardo Perdomo Cerrato**, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP

**Ing. Domingo Omar Oyuela**, Jefe de División Académica de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.

**Msc. Lea Azucena Cruz**, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

Finalmente, la Msc. Onelia Zamora de Mejía una vez conocido el resultado de la votación, solicitó que para la próxima sesión no se quedara por fuera de la Agenda el punto de la Aprobación de la Carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica de Honduras, que no quería interpretar que son medidas dilatorias, aunque bien sabía que hay intereses mezquinos y que apela a la Justicia e igualdad.

La Msc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, también solicitó la inclusión en la Agenda de un informe que tenía sobre la reunión que sostuvieron algunas universidades con el Canciller de la República.

Después de discutir ampliamente, la Agenda fue aprobada de la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y Apertura de la Sesión.
2. Invocación a Dios por la Msc. Onelia Zamora de Mejía, Rectora de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 131).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
  - Informe sobre la reunión que autoridades universitarias sostuvieron con el Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Roberto Flores Bermudez.
  - Informe sobre la visita realizada a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP en cumplimiento al Acuerdo No. 837-131-2000 de fecha 8 de diciembre de 2000.
  - Informe sobre los avances en la práctica de Supervisión en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
6. Informe de la Comisión Tripartita integrada por el Consejo de Educación Superior, la Secretaría de Educación y la Federación Nacional de Instituciones Educativas Privadas de Honduras sobre el Plan de Estudios de Bachillerato Técnico en Secretariado a efecto de que sus egresados puedan continuar estudios en el Nivel de Educación Superior.
7. Solicitud de Creación, Autorización y Funcionamiento de la Universidad Tecnológica Santo Tomás en San Pedro Sula. Se presenta Estatuto, Plan de Arbitrios, Estudio Económico Financiero y Currículums Vitales del Personal Docente. ACUERDO.
8. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Santo Tomás. ACUERDO.
9. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Turismo en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Santo Tomás. ACUERDO.
10. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Técnica Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Santo Tomás. ACUERDO.
11. Solicitud de Autorización para la Creación y Funcionamiento del Centro Regional en la Ciudad de Puerto Cortés de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. ACUERDO.
12. Presentación del Dictamen No. 150-118-00 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES- 189-02-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Autorización para la Creación, Funcionamiento y Aprobación del Estatuto, Plan de Arbitrios y Estudio Económico de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. ACUERDO.
13. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Planificación Urbana y Regional en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana. UNITEC. ACUERDO.

14. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.

15. Varios.

- Entrega de Diplomas de Reconocimiento a autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por parte de la Dirección General de Policía.

16. Cierre de la Sesión.

**CUARTO: DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. (ACTA No. 131)**

El Acta No. 131 fue aprobada sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

**QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES**

La Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, cedió la palabra a la Msc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para que procediera a dar el siguiente informe:

**❖ Informe sobre la reunión que autoridades universitarias sostuvieron con el Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Roberto Flores Bermudez.**

La Msc. Lea Azucena Cruz, informó al Consejo que quería compartir para reflexión, que el día jueves 8 de febrero del presente año, a las 4:00 p.m. representantes de varias universidades sostuvieron una reunión en la Cancillería en el que abordaron el tema sobre la situación de los hondureños en Estados Unidos para que se les extienda el período del TPS, ya que si no se amplía el TPS a los hondureños habrá crisis, en virtud de lo cual el gobierno solicita a las Universidades apoyo por varias vías, para lo cual el Dr. Hugo Noe Pino, Embajador de Honduras en Washinton esta redactando una carta que deberán firmar todas las universidad y serán enviadas antes del 5 de mayo del presente año 2001, para que el Presidente George Bush tome una decisión.

La Lic. Cruz, manifestó que el objeto de informarles lo anterior era para que cuando lleguen las cartas, todas las autoridades universitarias sepan de que se tratan y les den la viabilidad respectiva.

El Lic. Enrique Cáceres Bertetty, Invitado Especial del Consejo opinó que es necesario cabildear con Políticos en el Congreso y en la Casa Blanca de Estados Unidos de América y que consideraba que las cartas universitarias podrían tener mucho peso.

La Sra. Presidenta por Ley, Ing. Guadalupe de Mazariegos hizo una pausa, para dar la Bienvenida al Dr. Jorge A. Flores, Decano Académico de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP.

A continuación, la Señora Secretaria, Msc. Sayda Burgos de Gálvez procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a. Nota de fecha 6 de febrero de 2001, por medio de la cual el Lic. Edwin Rommel Galo, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, informa que la Lic. María Eugenia de Córdoba, cesó en sus funciones como Secretaria General y como Miembro Suplente ante el Consejo Técnico Consultivo, por lo que acredita al Lic. Alejandro Galo Roldán, Director Académico en su sustitución.
- b. Nota de fecha 7 de febrero, 2001 del Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” por medio de la cual informa que en sustitución de la Lic. Virginia García de Avilés ha sido nombrado el Ing. Gustavo Izaguirre como nuevo Vice-Rector Académico.
- c. Nota de fecha 7 de febrero, 2001 del Lic. Ramón Zúniga Ugarte, Secretario General de la Universidad Tecnológica de Honduras, por medio de la cual Acredita al Dr. Ubaldo Madrid Hughes como nuevo Vice-Rector Académico, quien se desempeñará como representante suplente ante el Consejo de Educación Superior y Consejo Técnico Consultivo.
- d. Nota de fecha 7 de febrero, 2001 del Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” por medio de la cual acredita al Lic. Alvaro Juárez Carrillo, como Designado Suplente para la presente Sesión.

#### **INFORMES:**

- **INFORME SOBRE LA VISITA REALIZADA A LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 837-131-2000 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2000.**

La Msc. Sayda Burgos, Secretaria del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al informe que literalmente dice:

**“INFORME SOBRE LA VISITA REALIZADA A LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 837-131-2000 DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2000.** El Consejo de Educación Superior, en su sesión de fecha 8 de diciembre de 2000, conoció de la Propuesta de la Escuela Agrícola Panamericana presentada a la Dirección de Educación Superior respecto al proceso de transformación administrativa y curricular que están llevando a cabo, y que como consecuencia del mismo, están ofreciendo al público cuatro carreras nuevas sin la previa autorización del Consejo de Educación Superior, motivo por el cual el Consejo emitió el Acuerdo No. 837-131-2000, mediante el cual nombró una Comisión integrada por el Arq. Mario Martín Mendoza, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Lic. Alvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; Dr. Jorge Alberto Sierra y la Lic. Emma

Zúniga de Guillén, ambos representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y la Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior, para que visitaran a las autoridades de la Escuela Agrícola Panamericana y conocieran con mayor profundidad sobre los cambios propuestos a su Plan de Estudios. La Dirección de Educación Superior gestionó la cita con el Dr. Jorge Antonio Flores, Decano Académico de la Escuela Agrícola Panamericana para el día 13 de diciembre de 2000, a las 9:00 a.m. Los Miembros de la Comisión se presentaron a las 9:00 a.m. del miércoles 13 de diciembre en la Oficina del Decano Académico, donde fueron recibidos personalmente por el Dr. Jorge Antonio Flores, procediendo la Sra. Directora, Msc. Sayda Burgos de Gálvez a informarle que el motivo de la visita era motivarles e invitarles a nombre del Consejo de Educación Superior y Consejo Técnico Consultivo para que asistieran en representación de esa Escuela puntualmente a las Sesiones programadas por ambos Consejos, en virtud que se ha extrañado su asistencia durante el presente año. El Dr. Flores, manifestó a la Comisión que agradecían el interés del Consejo, que su inasistencia se debía precisamente al volumen de trabajo que les generó el proceso de transformación administrativa y académica por el que atravesaban, que su ausencia ha sido totalmente involuntaria. La visita tuvo aproximadamente una hora de duración, durante la cual la Comisión conversó muy cordialmente con el Dr. Flores sobre el Proceso de Transformación Administrativa y Académica, al que ellos han denominado “Programa 4X4”, en vista de que ha generado la creación de cuatro carreras nuevas con una duración de cuatro años, todas ellas en el Grado Académico de Licenciatura que son: a) Ciencia y Producción Agropecuaria, b) Gestión de Agronegocios, c) Agroindustria con énfasis en Tecnología de Alimentos y d) Desarrollo Socioeconómico y Ambiente; argumentando el Dr. Flores que este programa académico, responde a los nuevos requerimientos de la agricultura moderna, el desarrollo socioeconómico y la sostenibilidad ambiental, por profesionales competitivos y de un perfil diferente al tradicional; que era imperativo este cambio estructural en la Escuela, que ha sido una lucha su implementación, que han encontrado resistencia por parte de su Recurso Humano, teniendo que hacer una gran labor de socialización del mismo y que durante la implementación también han tenido que realizar cambios y adecuaciones al plan original, por lo que no ha sido posible presentar las Solicitudes de Aprobación de las nuevas carreras ante el Consejo de Educación Superior. Ante tal situación, la Comisión aconsejó al Dr. Flores que formalicen la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de las cuatro carreras nuevas, que es imperativo que lo hagan en virtud de que ya han sido ofrecidas al público y que mucho favorecerá a la Escuela tener legalmente aprobadas las nuevas carreras y registrados los Planes de Estudio respectivos. El Dr. Flores manifestó que siempre ha figurado en el cronograma de actividades del programa elevar la Solicitud de Autorización al Consejo, que nunca han desconocido la ley y que estaba de acuerdo con la recomendación de la comisión, y se comprometió presentar las Solicitudes para aprobación de las nuevas carreras ante el Consejo de Educación Superior para la sesión de fecha 9 de febrero de 2001. Finalmente la Comisión se despidió del Dr. Flores, con la promesa de que asistirán a las próximas sesiones convocadas por el Consejo de Educación Superior y Consejo

Técnico Consultivo. Tegucigalpa, M.D.C. 9 de febrero de 2001. **ARQ. MARIO MARTÍN MENDOZA, Rector del CEDAC; DR. JORGE A. SIERRA, Representante de la UNAH; Lic. EMMA ZUNIGA DE GUILLEN, Representate de la UNAH y Msc. SAYDA BURGOS DE GALVEZ, Directora de Educación Superior.”.**

- **INFORME SOBRE LOS AVANCES EN LA PRÁCTICA DE SUPERVISIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.**

La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo procedió a dar lectura al siguiente informe:

**“INFORME SOBRE LOS AVANCES EN LA PRACTICA DE SUPERVISION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. I.- INTRODUCCIÓN.** La Dirección de Educación Superior presenta al Consejo de Educación Superior, el informe de las actividades de Supervisión realizadas en las diferentes dependencias, Centros Regionales y Centros Asociados al Sistema Universitario de Educación a Distancia, CASUED, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, durante el período comprendido del 1 de junio al 15 de diciembre del año 2000. **II.- ACTIVIDADES REALIZADAS:** a. En el primer mes de desarrollo de la programación prevista se produjo un desfase en el calendario, por motivos diversos, principalmente porque en algunas unidades los equipos de supervisión fueron atendidos en fechas posteriores a las establecidas por la Comisión de Supervisión, por ello a partir del mes de junio se prepararon calendarios por mes. b. De las unidades programadas en algunas fue imposible localizar la persona indicada para establecer comunicación, tomar acuerdos y realizar la visita de supervisión, como es el caso de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras, FEUH y en el Instituto de Previsión de los Empleados de la UNAH, INPREUNAH. c. En las unidades administrativas se entrevistó al Jefe, los mandos intermedios y los empleados; y en las unidades académicas al Director o Decano, los Jefes de Departamento y Coordinadores de Carrera, a los docentes y estudiantes, al personal de apoyo y asociaciones de estudiantes. d. En el período comprendido del 1 de junio al 30 de noviembre, se supervisaron las siguientes unidades: 1) El Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA. 2) Procesamiento de Datos. 3)Asociación de Docentes de la UNAH-ADUNAH. 4) Fundación Tecnológica de la UNAH-FUNDATEC. 5) Cooperativas: COSMEUNAH y CACEUNAH. 6)Dirección de Desarrollo Institucional. 7) Dirección de Educación Superior. 8) Dirección de Postgrados. 9)Dirección del Sistema Universitario de Educación a Distancia, SUED. 10) Adscritas a la Rectoría: - Laboratorio Industrial. - Coordinación de Carreras Cortas. - Carrera de Psicología. - Carrera de Arquitectura. - Carrera de Periodismo. - Carrera de Microbiología. -Carrera de Terapia Funcional. -Carrera de Enseñanza del Español para maestros de Educación Primaria. 11) Centro Universitario de Estudios Generales, CUEG. – Dirección. - Departamento y Carrera de Biología. - Departamento y Carrera de Arte. - Departamento y Carrera de Cultura

Física y Deportes. - Departamento y Carrera de Pedagogía. - Departamento y Carrera de Letras. - Departamento y Carrera de Filosofía. - Departamento y Carrera de Física. - Departamento y Carrera de Matemática. - Departamento y Carrera de Lenguas Extranjeras: -Inglés. – Francés. - Departamento y Carreras de Ciencias Sociales: -Historia. –Sociología. - Trabajo Social. 12) Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. -Decanato. 13) Facultad de Odontología. - Decanato. -Carrera de Odontología. 14) Facultad de Química y Farmacia: -Decanato. -Carrera de Química y Farmacia. 15) Facultad de Ingeniería. –Decanato. - Carrera de Ingeniería Civil. -Carrera de Ingeniería Industrial. - Carrera de Ingeniería Química. -Carrera de Ingeniería Eléctrica. - Carrera de Ingeniería Mecánica Industrial. 16) Facultad de Ciencias Económicas. –Decanato. -Carrera de Economía. - Carrera de Administración de Empresas. -Carrera de Administración Bancaria. -Carrera de Administración Aduanera. -Carrera de Contaduría Pública. -Carrera de Comercio Internacional. -Carrera de Informática Administrativa. -Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. 17) Estudios de Postgrado: - Maestrías. -Carrera de Literatura Centroamericana. -Carrera de Astrofísica. -Carrera de Administración de Empresas. -Carrera de Ingeniería de la Construcción y Gerencia de Proyectos (en convenio con la Universidad de Juárez, México). 18) Centros Regionales: (Sectores: docente, estudiantil, administrativo y de servicio e instalaciones físicas). -Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico, CURLP, Ciudad de Choluteca. -Centro Universitario Regional Nor-Oriental, CURNO, en la Ciudad de Juticalpa. - Centro Universitario Regional del Centro, CURC en la ciudad de Comayagua. - Centro Universitario Regional del Norte, CURN, en la ciudad de San Pedro Sula. -Centro Universitario Regional del litoral Atlántico, CURLA, en la ciudad de La Ceiba; supervisado en un cincuenta por ciento. 19) Centros Asociados al Sistema Universitario de Educación a Distancia, CASUED de:-Tegucigalpa. –Choluteca. –Juticalpa. –Siguetepeque. -El Paraíso. -El Progreso. En el desarrollo del proceso de supervisión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH ha participado un equipo constituido por ocho profesionales provenientes del Instituto Superior de Educación Policial ISEP (1), de la Escuela Nacional de Agricultura ENA (1) y de la Dirección de Educación Superior DES-UNAH (6). **III.- LIMITACIONES ENCONTRADAS:** 1. El grupo de personas que constituye la Comisión Supervisora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), resulta insuficiente, dada la dimensión y complejidad de la institución. 2. De los cuatro centros de educación superior designados por el Consejo de Educación Superior para formar parte de la Comisión Supervisora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, solamente el Instituto Superior de Educación Policial ISEP y la Escuela Nacional de Agricultura ENA, se incorporaron parcialmente al trabajo y con sólo un representante; la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC y la Universidad Católica de Honduras UNICAH no han participado. 3.Los paros de labores sucedidos en la institución por razones gremiales y políticas. **IV.- PENDIENTE PARA EL AÑO 2001.** Se considera que la supervisión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se ha realizado en un 70%.- El 30% restante se llevará a cabo el año próximo en las siguientes unidades: 1.- Ciudad Universitaria: a. Dirección de Docencia. Sistema Bibliotecario.

b. Ventas de Servicios: -Comidas y café. -Casetas. -Fotocopias. - Secretariales. c. Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (SITRAUNAH). d. Carrera de Administración Militar. e. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Continuación). - Carrera de Derecho. -Carrera de Administración Pública. f. Facultad de Ciencias Médicas. - Carrera de Medicina. - Carrera de Enfermería. g. Estudios de Postgrado: ESPECIALIDADES. En Medicina: Pediatría, Gineco-Obstetricia, Medicina Interna, Cirugía General, Anatomía Patológica, Neurocirugía, Dermatología, Oftalmología, Ortopedia y Traumatología, Psiquiatría, Anestesiología, Neurología y Cirugía Reconstructiva. En Enfermería: - Salud Perinatal. - Salud Materno Perinatal (en San Pedro Sula y La Ceiba). - Atención Integral al niño y al Adolescente. En Derecho: - Derechos Humanos. MAESTRIAS. - Postgrado Latinoamericano en Trabajo Social. - Postgrado Centroamericano en Economía y Gestión del Desarrollo. - Derecho Mercantil. - Administración de Empresas Internacionales (con México). - Salud Pública. - Docencia Superior. -Tecnología y Control de Medicamentos. - Demografía Social. DOCTORADO. - Gestión en Desarrollo. 2.- Centros Regionales: a). CURLA (Continuar con el 50% pendiente) La Ceiba, Atlántida. b). CUROC. Santa Rosa de Copán. c). CURVA. Olanchito, Yoro. 3.- CASUED: a). De La Entrada, Copán. b). De Tocoa, Colón. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Diciembre del 2000. **MSC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ. DIRECTORA. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**”.

Después de conocer el informe de la Dirección de Educación Superior sobre los Avances de la Supervisión de la UNAH, los miembros expusieron lo siguiente:

La Msc. Gloria Castro, Representante suplente de la UNAH, preguntó por qué no aparecía en el presente informe el Instituto de Capacitación, si ya había sido supervisado, al respecto la Dra. Flor de María Castillo, Representante Propietaria también preguntó porqué la Dirección de Desarrollo Estudiantil no figuraba en el informe, por lo que la Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior y Secretaria del Consejo informó que esas dependencias habían sido mencionadas en un informe anterior.

El Lic. Marcos Carías Zapata, Representante Propietario de la UNAH, preguntó que porqué se había tenido problemas con la FEUH y el INPREUNAH. La Msc. Sayda Burgos, informó que simplemente se habían negado a dar información ya que no son dependencias que pertenecen a la jerarquía organizacional de la Universidad. El Arq. Mario Martín Mendoza, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, manifestó que si no está en el mandato que se haga la supervisión a esas dependencias, entonces que no se haga.

Después de discutir esta limitación de la supervisión en la UNAH, el Consejo dispuso que la Asesoría Legal de la Dirección de Educación Superior revise si procede o no hacer Supervisión a la FEUH y al INPREUNAH e informe al Consejo.

La Lic. Elba Lilia de Donaire, Representante Suplente de la UNAH, se refirió a la limitación No. 2 del informe presentado y que se refiere a que de los tres Centros asignados para realizar la Supervisión de la UNAH, solamente el Instituto Superior de Educación Policial, ISEP está cooperando a medio tiempo y que no había que olvidar que el proceso de supervisión de la UNAH ha sido planeado para ejecutarse en los mismos términos que han sido supervisados todos los centros de educación superior, por lo que solicitó que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, se incorporen al proceso de supervisión de la UNAH como esta establecido.

Finalmente, el Dr. Jorge Antonio Flores, Decano Académico de la Escuela Agrícola Panamericana, se presentó ante los Miembros del Consejo y agradeció las palabras de bienvenida de las que fue objeto y también de la visita que la Comisión les hizo por mandato del Consejo.

**SEXTO: INFORME DE LA COMISIÓN TRIPARTITA INTEGRADA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE HONDURAS SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO TÉCNICO EN SECRETARIADO A EFECTO DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN CONTINUAR ESTUDIOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

La Msc. Sayda Burgos, Secretaria del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al documento presentado por la Comisión Tripartita y que a la letra dice:

“Comayagüela, M.D.C., 5 de diciembre, 2000. Licenciada, Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior, Su Despacho. Estimada Licenciada Burgos: Reciba con la presente un cordial saludo de parte de los integrantes de la Comisión Tripartita integrada por el Consejo de Educación Superior, la Secretaría de Educación y la Federación Nacional de Instituciones Educativas Privadas de Honduras, conformada para llevar a cabo la revisión curricular de la modalidad de Secretariado en el ciclo diversificado de educación media. En atención a las recomendaciones y decisiones tomadas durante la reunión que sostuvimos en su despacho el día viernes 11 de noviembre, esta comisión tiene a bien hacer de su conocimiento las características generales de la Carrera de Bachillerato Técnico en Secretariado, que es el nombre más adecuado que hemos encontrado, y a la vez proponer los compromisos que las tres instituciones involucradas deberán adoptar en función de las responsabilidades adquiridas. **CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CARRERA.** • La Carrera de Bachillerato Técnico en Secretariado integra una formación académica y una formación laboral, de tal forma que las gradadas puedan tener acceso a estudios superiores y al mercado laboral. • Dicha carrera tendrá carácter experimental para que permita una evaluación de proceso y de esa forma hacer los correctivos necesarios y a la vez que sea impartida en ciertos institutos seleccionados. • La carrera debe iniciar en el año lectivo 2001, por lo que se han elaborado los programas de las asignaturas correspondientes al primer año. Así mismo,

existe el compromiso de elaborar los programas correspondientes al segundo y tercer año a más tardar en el mes de junio del 2001. • Se deberá tener flexibilidad horaria en el desarrollo de los programas de formación científica-humanista, así como para la jornada nocturna, para la cual debe adecuarse el plan de estudios para 4 años. • Los Centros Educativos que implementen la modalidad, deben contar con la capacidad instalada, personal docente calificado y el respectivo acuerdo de funcionamiento que acredite tener experiencia en el ramo secretarial. • Procurar que se realice una revisión curricular de otras modalidades de educación secundaria, tales como educación comercial, bachillerato académico, etc. **DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.** • Coordinar a través de la Dirección General de Servicios Pedagógicos y la Dirección General de Evaluación de la Calidad Educativa con sus respectivas unidades y las Direcciones Departamentales correspondientes, el seguimiento y monitoreo en la implementación de éste nuevo currículo. • Brindar asesoría técnica en materia curricular para la implementación, evaluación y adecuación de esta nueva modalidad y de cualquier otra que esté sujeta a cambios. Sugerir la inclusión de una o dos instituciones oficiales que ofrezcan esta modalidad a nivel experimental siempre y cuando tengan el acuerdo respectivo de funcionamiento y la capacidad instalada, lo que se verificará con la Dirección Departamental respectiva. • Una vez recibida la propuesta curricular completa, se procederá a la revisión, análisis y dictamen de la misma, en el departamento de Diseño Curricular, para la elaboración del respectivo acuerdo en la instancia correspondiente. • Velar porque las instituciones privadas que pngan en marcha este Plan de Estudios, proporcionen servicios educativos de calidad. Si las instituciones participantes están de acuerdo con lo propuesto anteriormente, sugerimos que los compromisos descritos sean formalizados a través de un convenio especial firmado por las máximas autoridades de cada institución. En espera de una pronta respuesta, los que suscriben. Por la Comisión. Lic. Carlos Héctor Sabillón, por la FENIEPH; Lic. Celia Aída Fiallos, Por Ministerio de Educación; Lic. Francisco Figeac, por la Dirección de Educación Superior.”.

Después de leer el documento anterior, la Msc. Sayda Burgos de Gálvez manifestó que lo que se busca es que se apruebe el Bachillerato en Secretariado Técnico para su ingreso al nivel superior antes de implementarlo en las instituciones.

Al respecto, la Msc. Lea Azucena Cruz, opinó que la Secretaría de Educación no puede pretender que el Consejo de Educación Superior apruebe un proyecto que no conoce, por lo que al igual que el Lic. Marcos Carías y el Lic. Alejandro Galo sugieren que se solicite más información a la Secretaría de Educación y que ésta información se distribuya a los Miembros de manera que para la próxima sesión puedan resolver.

Finalmente, los miembros del Consejo resolvieron emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 838-132-2001.** El Consejo de Educación Superior;  
**CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No.550-94-97 de fecha 2 de julio de 1997, el Consejo aprobó los Bachilleratos de Educación Media que tienen libre ingreso a Nivel de Educación Superior por área

de estudio. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión No.118 de fecha 13 de agosto de 1999, este Consejo conoció el resumen ejecutivo preparado por la Dirección de Educación Superior sobre una propuesta de Educación Media. **CONSIDERANDO:** Que en Sesión de fecha 11 de agosto de dosmil la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaría de este Consejo, presentó los documentos que contienen toda la situación sobre la propuesta curricular y los nuevos Bachilleratos de Educación Media. **CONSIDERANDO:** Que en ésta sesión se ha recibido el informe presentado por la Comisión Tripartita integrada por el Consejo de Educación Superior, la Secretaría de Educación y la Federación Nacional de Instituciones Educativas Privadas de Honduras, conformada para llevar a cabo la revisión curricular de la modalidad del Bachillerato Técnico en Secretariado en el ciclo diversificado de educación media. **POR TANTO:** En ejercicio de las facultades de que está investido, el Consejo de Educación Superior y en aplicación al Artículo 17, literal a) y h) de la Ley de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el informe presentado por la Comisión Tripartita integrada por el Consejo de Educación Superior, la Secretaría de Educación y la Federación Nacional de Instituciones Educativas Privadas de Honduras, conformada para llevar a cabo la revisión curricular de la modalidad del Bachillerato Técnico en Secretariado en el ciclo diversificado de educación media. **SEGUNDO:** Que la Dirección de Educación Superior solicite a la Secretaría de Educación más información y que una vez se disponga de ésta, se envíe a todos los miembros para tomar la decisión en una próxima sesión del Consejo. **NOTIFIQUESE.**

**SÉPTIMO: SOLICITUD DE CREACIÓN, AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTO TOMÁS EN SAN PEDRO SULA. SE PRESENTA ESTATUTO, PLAN DE ARBITRIOS, ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO Y CURRÍCULUMS VITAES DEL PERSONAL DOCENTE. ACUERDO.**

La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura a los documentos siguientes:

**“SE SOLICITA LA CREACION, AUTORIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTO TOMAS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.** Señores Consejo de Educación Superior: Yo, EVANGELINA MUÑOZ RUIZ, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.4781 con Oficinas ubicadas en la Colonia Aurora 6 calle 14 y 15, ave. S.E. en esta Ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Teléfono 557-5836; actuando en mi condición de Representante Legal de **la SOCIEDAD PROMOTRA EDUCATIVA DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.,** tal como lo acredito con la Carta Poder que acompaño, Sociedad constituida mediante instrumento Público No.665 de fecha cinco de septiembre del año en curso; con el debido respeto comparezco antes ustedes a solicitar que previo a los trámites legales correspondientes se autorice la Creación y Funcionamiento de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTO TOMAS** de San Pedro

Sula, en base a los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS. PRIMERO:** El desarrollo de los sectores secundarios y sobre todo terciario requiere la formación de una fuerza de trabajo en función de las perspectivas del futuro, requiriendo mano de obra con mayores niveles de calificación y un mayor grado de escolaridad. **SEGUNDO:** Se necesita la adopción de medidas agresivas, para aumentar la inversión y una educación orientada a la formación de sus recursos humanos, capaces de enfrentar la competitividad, redefiniendo el perfil del egresado de cada nivel y a la vez desarrollando programas innovadores de capacitación de la fuerza de trabajo en función de la demanda. **TERCERO:** La diversificación en el empleo hace necesario operar un cambio drástico en la formación del recurso humano, manteniendo y aumentando la cobertura, pero a la vez mejorando la calidad educativa.- **CUARTO:** El crecimiento industrial y comercial de la Zona Metropolitana del Valle de Sula demanda de un número creciente de profesionales que en forma técnica y científica den respuesta a los problemas de esa creciente industrialización. **QUINTO:** El surgimiento de Centros Educativos de Nivel Superior de carácter privado dan respuesta a los lineamientos de política educativa emanadas del foro de convergencia de la Reforma Educativa. **FUNDAMENTOS LEGALES.** Fundo la presente solicitud en los artículos 160 de la Constitución de la República, 17 inciso c), 20 inciso ch), 24 inciso a), 32, 34, 43 de la Ley de Educación Superior y los que corresponden a la Ley de universidades Particulares en su caso; 43 inciso a), 45 inciso ch), 70 y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 9, 13, 14 párrafo 2do., 33, 36, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 67, 68, 83, 90, 97, 98, 100, 101, 104, 111, 113, 114, 115, 117, 118, 122, 135, 139, 144, 145, 152, 154, 158, 163 y 164 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN.** Al Consejo de Educación Superior respetuosamente Pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados, darle el trámite de Ley en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado, previa Opinión Razonada de la Dirección de –Educación Superior y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo. San Pedro Sula, Cortés 28 de septiembre del 2000. Firma y sello.”

Una vez conocida la solicitud anterior, la Ing. Guadalupe de Mazariegos Presidenta por Ley del Consejo, cedió la palabra a la Lic. Evangelina Muñoz Ruiz, Apoderada Legal de la Universidad Tecnológica Santo Tomás, para que brevemente ilustraran al Consejo sobre la Solicitud de Creación presentada.

Una vez escuchada la presentación de los representantes de la Universidad Tecnológica Santo Tomás, los miembros hicieron las siguientes observaciones:

- ❖ La solicitud no cumple con los requisitos exigidos por la ley de Procedimientos Administrativos.
- ❖ El Estudio Económico Financiero no tiene firma autorizada, ni sello ni timbre del profesional responsable.
- ❖ No es la Universidad Tecnológica Santo Tomás por medio de su Rectora quien debe darle el poder a la Apoderada Legal, debe dárselo la Sociedad Gestora.
- ❖ Es preciso analizar si es una Universidad Tecnológica propiamente o si sólo es el nombre.

- ❖ El capital inicial, si bien es cierto está dentro de los límites que legalmente se exigen para la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, no se considera el adecuado para respaldar la creación y funcionamiento de una universidad.
- ❖ La Solicitud no menciona donde fue registrada la constitución, si fue como una institución gestora o como una sociedad mercantil.

El Arq. Mario Martín Mendoza, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, expresa que ha surgido en el seno del Consejo la inquietud sobre el procedimiento de constitución de un Centro, que puede ser por una fundación y/o una Sociedad Mercantil, por lo que solicita que previo a continuar con el trámite de la solicitud presentada, se ilustre a los miembros del Consejo sobre tal situación.

El Lic. Marcos Carías, Representante propietario de la UNAH, expuso que el Arq. Mario Martín, ha planteado dudas sobre el proceso de constitución de una fundación o una sociedad mercantil gestora de una universidad, por lo que apoyó su propuesta respecto a que previo a ordenar el trámite de la solicitud, se oiga la opinión jurídica que establezca un procedimiento preciso.

Después de una amplia discusión sobre la solicitud presentada el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 839-132-2001.** El Consejo de Educación Superior.  
**CONSIDERANDO:** Que conoció la Solicitud de Creación y Autorización para el Funcionamiento de la Universidad Tecnológica Santo Tomás, como un Centro de Educación Superior.  
**CONSIDERANDO:** Que se han detectado algunas omisiones o errores de procedimiento en los documentos presentados. **CONSIDERANDO:** Que los miembros de este Consejo han solicitado ser ilustrados sobre la forma y el proceso de constitución de una Fundación y/o de una Sociedad Mercantil, por medio de una Opinión Jurídica,  
**CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 17 literal ch) y 32 de la Ley de Educación Superior y 62 del Reglamento General de la Ley, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido **ACUERDA: PRIMERO:** Designar en los siguientes profesionales: Lic. Armando Ramos Sánchez, Dra. Esthela Cardona y Abog. Lily Pinel de Espinal para que emitan opinión jurídica sobre la forma y el proceso de constitución de un Centro, si por una Fundación o una Sociedad Mercantil y revisen la solicitud de Creación de la Universidad Santo Tomás y sus documentos acompañantes a efecto de que resuelvan los errores u omisiones. **SEGUNDO:** Que previo a la admisión de la presente solicitud, se oiga la Opinión Jurídica solicitada en el numeral anterior. **COMUNIQUESE.**

**OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTO TOMÁS. ACUERDO.**

En este punto, el Consejo decidió abstenerse de conocer la solicitud de aprobación de la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura hasta tanto se admita la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Universidad Tecnológica Santo Tomás como un nuevo Centro de Educación Superior.

**NOVENO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTO TOMAS. ACUERDO.**

En este punto, el Consejo decidió abstenerse de conocer la solicitud de aprobación de la Carrera de Turismo en el Grado de Licenciatura, hasta tanto se admita la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Universidad Tecnológica Santo Tomás como un nuevo Centro de Educación Superior.

**DECIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA TÉCNICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTO TOMAS. ACUERDO.**

En este punto, el Consejo decidió abstenerse de conocer la solicitud de aprobación de la Carrera de Ingeniería Técnica Industrial en el Grado de Licenciatura, hasta tanto se admita la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Universidad Tecnológica Santo Tomás como un nuevo Centro de Educación Superior.

**DECIMO**

**PRIMERO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL EN LA CIUDAD DE PUERTO CORTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. ACUERDO.**

La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo procedió a dar lectura a la Solicitud, que a la letra dice:

**“SE SOLICITA AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO REGIONAL EN LA CIUDAD DE PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES.** Honorable Consejo de Educación Superior: **RAMON ZUNIGA UGARTE**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta Ciudad, con dirección para recibir notificaciones de índole administrativo en la 10 avenida N.O. 11 calle, No.97 de la misma Ciudad de San Pedro Sula, teléfono 553-1972, 556-9663, respetuoso comparezco ante voz en

mi condición de apoderado de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), que funciona en la indicada ciudad de San Pedro Sula y condición que acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada acompaño a este escrito para que se mande agregar a los autos, respetuoso comparezco solicitando se autorice a la indicada institución con el fin de que pueda abrir y operar un Centro Regional en la Ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, fundando esta solicitud en los hechos y disposiciones legales siguientes: **HECHOS.**- 1.- Conforme los Estatutos aprobados en legal forma para la “Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH)”, es una institución privada de Educación Superior sin fines de lucro la cual por antonomasia es responsable de una pluralidad de áreas, campos, programas objetivos y le corresponde impartir enseñanza en todas las ramas de las ciencias. De igual forma le compete la formación de investigadores, el desarrollo de la investigación científica, técnica y literaria, formando profesionales con un servo científico, cultural y profesional, acorde con el papel respectivo en la sociedad y en respuesta cualitativa a la demanda social. 2. Con el afán del continuo desarrollo de los fines para que fue creada, la indicada institución del Nivel Superior ha venido en forma continua expandiendo sus objetivos como ser el cubrir nuevas áreas del conocimiento y además ampliar su zona de influencia educativa. En tal propósito el Consejo Académico de la “Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH), previo a los análisis correspondientes ha acordado la apertura de un Centro Regional en la Ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, como lo acredito con Certificación del punto de acta aprobado por su Consejo Académico, que también acompaño a este escrito para que se mande a agregar a los autos.. 3. Con el fin de acreditar los requisitos que en esta materia establece la Ley también acompaño a esta solicitud “El Proyecto de Apertura del Centro Regional de la U.T.H., sede Puerto Cortés” en la cual se encuentran incorporadas, además del respaldo comunitario contenido en cartas, un Índice en el cual se comprenden los renglones de: 1. Introducción. 2. Crecimiento poblacional del Puerto Cortés y ciudades, y aldeas aledañas. 3. Ciudades, Aldeas, Organizaciones e Instituciones interesadas en la apertura del Centro Regional. 4. Centros de Educación Superior que operan en la región y las ofertas académicas que ofrecen independiente de la modalidad. 5. Demanda de estudios de Educación Superior en Puerto Cortés. 6. Población estudiantes de secundaria ya graduados que demandan servicios de Educación Superior. 7. Justificación de las carreras que se ofrecen: a. Mercadotecnia, b. Ingeniería en Producción Industrial, c. Gerencia de Negocios. 8. Convenio entre la Universidad Tecnológica de Honduras, Municipalidad de Puerto Cortés y Cámara de Comercio e Industrias de Cortes. 9. Compromiso de Asignación del local a U.T.H. de la Escuela Marco Aurelio Soto, ubicada en el barrio El Porvenir y que pertenece a la Municipalidad de Puerto Cortés. 10. Distribución física de las instalaciones de la Escuela “Marco Aurelio Soto”, que serán utilizadas para las dependencias de la Universidad y los salones de clase correspondiente. 11. Fotografías, internas y externas del plantel. A. Croquis, b) Planos, c) Mapa de la ciudad de Puerto Cortés. Así mismo se incluye en el indicado proyecto, los perfiles de las Carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Ingeniería en Computación, Gerencia de Negocios y Mercadotecnia que ya aprobados en esta instancia serán impartidos en el Centro Regional a funcionar, como queda expresado. **FUNDAMENTOS LEGALES** Fundo esta solicitud en los Artículos 160 de la Constitución de la República de Honduras; 1, 2, 3, 5,

6, 10, 12, 17 (letra c y ch); 43 (letras a y c) 66 y demás congruentes del reglamento general de la Ley de Educación Superior; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15, 17 y de más aplicables de las normas académicas de la Educación Superior y 1, 2, 3, 4, 5, 10 y 16 de la Ley de Universidades Particulares. PETICION Respetuoso pido emitir la presente solicitud con los documentos que acompaño, sustanciarlo en forma prevenida por la Ley y concluyendo en dictar una Resolución, previa opinión razonada de los organismos correspondientes, y aprobar la Autorización a efecto de la “Universidad Tecnológica de Honduras” (U.T.H.) pueda operar el Centro Regional en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés. Tegucigalpa, M.D.C., 12 de diciembre de 2000, Firma y Sello.”

Despues de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir los siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 840-132-2001.** El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido la Solicitud de Autorización para la Creación, Funcionamiento del Centro Regional en Puerto Cortés de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 17 literal ch) y 32 de la Ley de Educación Superior y 62 del Reglamento General de la Ley, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Autorización para la Creación, Funcionamiento del Centro Regional en la ciudad de Puerto Cortés de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Remitir la presente Solicitud al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para que emitan Dictamen y Opinión Razonada respectivamente. **COMUNIQUESE.**

#### **DECIMO**

**SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 150-118-00 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES- 189-02-2001 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO, PLAN DE ARBITRIOS Y ESTUDIO ECONÓMICO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO. ACUERDO.**

La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“**DICTAMEN No. 150-118-00** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 808-129-00 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 129 de fecha 13 de octubre del 2000, teniendo a la vista la Solicitud de Autorización para la Creación, Funcionamiento y Aprobación de los Estatutos de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1. El título

del documento debe ser: ESTATUTO y no Normas Académicas. 2. Falta el índice de contenido, que permita dar una visión general de la estructura del documento y facilite su lectura. 3. Mejorar la estructura del documento. El Estatuto está estructurado en capítulos y artículos pero los estipulados no incluyen las diferentes instancias, funciones y atribuciones que deben observarse en una institución educativa de nivel superior, ejemplo: Se incluye como único órgano de asesoría, el legal. No se observa los órganos de asesoría académica, técnica y administrativa entre otras. 4. En el Capítulo I, no están bien establecidos los propósitos. 5. En el Capítulo II, no se encuentran establecidos jerárquicamente los fines. 6. Se recomienda que el Capítulo III se le denomine de forma más amplia “Órgano de Dirección o Gobierno, Administración y Asesoría” y que éstos se identifiquen por separado. Ejemplo: - Dirección y Gobierno. Administración. Asesoría. 7. Si las facultades dependen de la Vice-Rectoría Académica para efectos de orden se recomienda que al desarrollar cada uno de los órganos se defina las unidades académicas que lo conforman con sus respectivas funciones y atribuciones. 8. En el Artículo 8, deberá reconocer la relación con el Consejo de Educación Superior y sus leyes. 9. En el Artículo 9, se sugiere incorporar como miembros del Consejo Universitario a los Directores Académicos: Investigación, Extensión, Docencia, Desarrollo Estudiantil, Dirección de Postgrados, etc. 10. Artículo 10, ¿A qué ley hace referencia?. 11. Normas para incentivar y promover a los estudiantes, deberán desarrollarse el Artículo Destinado a Desarrollo Estudiantil. 12. Art. 13.- Inciso a).- Se recomienda cambiar así: Poseer el grado mínimo de Maestría. 13. Art. 14.- Inciso j).- Se sugiere cambiar así: Someter al Consejo Universitario la aprobación de planes de desarrollo... (según el documento el Consejo Universitario, es el órgano de administración y el órgano inmediato superior del Rector). 15. Art. 16.- Inciso c).- Corregir así: Ser miembro propietario de los órganos del nivel superior de conformidad a la Ley de Educación Superior. 16. Inciso e).- Corregirse así: Los demás que le asigne el Consejo Universitario (el Consejo Universitario, es el órgano jerárquico inmediato superior del Rector). 17. Del Art. 25 al 34.- Incorporar los requisitos mínimos de los Directores Académicos. 18. Art. 30, ¿De quién dependerá la Unidad de Planificación y Desarrollo?. 19. Art. 31, ¿De quién es responsabilidad la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera?. 20. Art. 41.- Inciso d).- Suprimirlo como requisito porque se contradice con el inciso e) del Art. 5. 21. Art. 48.- Inciso e).- Suprimirlo como requisito. Al igual que el anterior está en contradicción con el inciso e) del Art. 5. 22. Capítulo V es denominado Actividad Docente. Se recomienda que se le denomine Función Académica que además incluye la planificación, supervisión y evaluación académica y de estos elementos no se describe nada. 23. Otro elemento necesario de incluir es el Régimen Académico que incluye aspectos relacionados con el ingreso, permanencia y promoción que de manera sucinta deben conocerse desde el Estatuto. 24. Contradicciones entre el art. 53 y el art. 54 relativo a la duración de los períodos, ¿Cómo conciliará el cuatrimestre con el semestre?. 25. En las disposiciones transitorias deberá aclararse qué cargos podrán ser ejercidos por dos personas, ya que algunas funciones son de tal complejidad que no podrían ser ejercidas por una sola persona. 26. El capítulo VI es denominado Personal Universitario. Se recomienda definirlo como Personal Docente y Administrativo. Asimismo, se recomienda desconstruir el término universitario y de esa manera se podría explicar mejor la caracterización

del personal que labore en la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. 26. En el Capítulo VII.- Los Estudiantes.- Debe consignarse en forma general los siguientes aspectos: Requisitos de ingreso, permanencia y promoción. Deberes y derechos, honores y sanciones. 27 .Incorporar el capítulo de los docentes.- En este capítulo debe consignarse en forma general lo siguientes aspectos: Requisitos de ingreso, carga académica, escalafón, deberes y derechos. Es importante incorporar los aspectos anteriores para desprender de ellos los reglamentos específicos. 28. Incorporar un capítulo que norme la planificación institucional. 29. Incorporar la representación estudiantil en los organismos de gobierno, conforme el Art. 8 de la Ley de Educación Superior. 30. Se presentan curriculum de 9 docentes, de los cuales solamente 2 acompaña los documentos que acreditan su formación. El grado académico es el siguiente: Licenciatura 5, Maestría 2 y Doctorado 2. 31. No se presentan informes del personal administrativo. 32. El Plan de Arbitrios, estipula todos los aspectos que la institución considera estaría sujetos a los cobros por servicios que ofrecerán a los estudiantes. Las tarifas son módicas, por consiguiente al alcance de los beneficiarios. 33. El Estudio Socio-económico y Financiero, se presenta el presupuesto proyectado para 5 años (2001- 2005). Además de adjunta certificaciones de las cuentas de ahorro, que ascienden a 406,564.30. El respaldo económico y financiero es suficiente iniciar funciones académicas. 34. El Estatuto no hace referencia de manera sucinta a los reconocimientos por estudios académicos efectuados en la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. 35. Es necesario mejorar la forma, en su conjunto están considerados muchos aspectos pero hace falta una mejor definición de los capítulos que permita la deducción de su contenido.

**RECOMENDACIÓN** Después de haber revisado la Solicitud de Autorización para la Creación, Funcionamiento y Aprobación de los Estatutos de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; este Consejo recomienda: Aprobar la Solicitud de Autorización para la Creación, Funcionamiento y Aprobación de los Estatutos de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 31 de octubre de 2000. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO - ING. GUADALUPE DE MAZARIEGOS PRESIDENTA”**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL ESTATUTO, PLAN DE ARBITRIOS Y ESTUDIO ECONOMICO PRESENTADOS EN LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO. OR-DES-189-02-2001 I. INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el artículo 24, inciso a) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, inciso a) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del Estatuto, Plan de Arbitrios y Estudio Económico, documentos presentados por la Fundación Cristiana para la Educación Superior acompañando la solicitud de creación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, llevó a cabo la revisión de los documentos y la formulación de observaciones y recomendaciones que, para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el

Acuerdo No. 808-129-00 emitido el 13 de octubre del 2000, por el Consejo de Educación Superior.

**III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL ESTATUTO Y AL PLAN DE ARBITRIOS** Les falta agregar lo referente a: - De la evaluación instituciones - De los requisitos de ingreso (Pregrado y Postgrado) - De los requisitos de graduación (Pregrado y Postgrado) - De los títulos y grados académicos que confiera - La Administración: Administración Financiera y de Recursos. Capítulo IV de los derechos b) Derechos de Graduación y Título No se establece las tasas por derecho de graduación y título o diploma.

**VI. OBSERVACIÓN REALIZADA AL CAMPUS DONDE FUNCIONARÁ LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA**

1. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio funcionará en las instalaciones de la International School con un horario de 3:00 p.m. a 8:00 p.m. a partir del mes de septiembre del 2001.
2. El edificio que proveerá de espacio físico, equipo y mobiliario para el personal directivo, administrativo y docente de esta universidad; iniciará su construcción a inicio del año 2001 para tenerlo finalizado a mediados del año.
3. Se cuenta con 14 aulas para clases, provistas de pizarras de formica con capacidad para 36 estudiantes, con excelente ventilación, con muy buena iluminación natural y artificial.
4. Actualmente hay un laboratorio para la asignatura de Química equipada con el instrumental básico, tiene 8 mesas de trabajo, un mueble para guardar equipo y sustancias químicas; el laboratorio tiene capacidad para 30 alumnos, tiene buena ventilación e iluminación natural y artificial.
5. Tiene un laboratorio de Informática provisto de 34 computadoras conectadas en red, tiene 3 pizarras de formica, 34 sillas giratorias, 34 escritorios; tiene aire acondicionado, muy buena iluminación natural y artificial.
6. Cuenta con un Auditorium con capacidad para 320 personas que servirá para actividades culturales de la Universidad.
7. Dentro del área verde cuenta con 10,000 varas cuadradas.
8. Instalaciones deportivas. Tiene 3 canchas de basket boll, y también habrá una cancha de futbolito.
9. Disponen de una cafetería.
10. Están realizando gestiones para realizar intercambios académicos con otras instituciones de Educación Superior. Es importante que presenten dichos convenios.

**VI. CONCLUSIONES**

1. Los diferentes componentes del Estatuto y del Plan de Arbitrios están estructurados y descritos de conformidad al Artículo 66 del Reglamento General de dicha Ley de Educación Superior.
2. Los miembros de la Fundación Cristiana para la Educación Superior atendieron y aplicaron al Estatuto y al Plan de Arbitrios en referencia las observaciones recibidas por parte de la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo.
3. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio tiene proyectado funcionar en septiembre del próximo año, por lo cual hay un espacio de tiempo prudente para proveer a la Universidad de las instalaciones, equipo, mobiliario y materiales necesarios.
4. No cuentan todavía con terreno propio para la sede definitiva, pero tienen previsto ocupar las instalaciones de la International School, solamente por 3 años o menos.

**VII. RECOMENDACIONES**

1. Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior: a) Aprobar el Estatuto, Plan de Arbitrios y Estudio Económico que fundamentan la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, b) Aprobar el funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio c) Aprobar la realización de una visita de observación en julio del 2001, por parte de la

Dirección de Educación Superior, al campus donde funcionará la mencionada Universidad para verificar los avances en el acondicionamiento del local. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 9 de febrero del 2001 **MSC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ – DIRECTORA - DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”**

Después de conocer los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 841-132-2001. CONSIDERANDO:** Que este Consejo de Educación Superior ha conocido de la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio presentada con fecha 13 de octubre de 2000. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 808-129-00 el Consejo de Educación Superior mandó que el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior emitieran Dictamen y Opinión Razonada sobre la solicitud mencionada. **CONSIDERANDO:** Que es atribución legal de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Centros de Educación Superior, con base en la Ley y en precedentes por resoluciones en casos similares. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 17 literal ch) y 32 de la Ley de Educación Superior y 62 del Reglamento General de la Ley, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No. 150-118-00 de fecha 31 de octubre de 2000 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. 189-02-2001 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Aprobar el Estatuto, Plan de Arbitrios y Estudio Económico que fundamentan la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. **TERCERO:** Autorizar la Creación y el Funcionamiento como Centro de Educación Superior de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio con sede en esta Ciudad, por haber cumplido con los requisitos que establece el Artículo No. 33 de la Ley de Educación Superior y 70 de su Reglamento. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior realice una visita de observación en el mes de julio del año 2001, al campus donde funcionará la mencionada Universidad para verificar los avances en el acondicionamiento del local y presente un informe ante este Consejo. **NOTIFIQUESE.**

#### **DECIMO**

**TERCERO: SOLICITUD DE APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PLANIFICACION URBANA Y REGIONAL EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.**

La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo dio lectura a la Solicitud que literalmente dice:

**“SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y REGIONAL EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).** Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, Enrique Antonio Cáceres Bertetty, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales inscrito en el colegio de

Abogados de Honduras, con el número 3560 y de este domicilio, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), calidad que acredito con la carta poder que acompaño, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo a solicitar la aprobación y funcionamiento de la carrera de Planificación Urbana y Regional en el grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, solicitud que se fundamenta en los hechos y consideraciones siguientes: **HECHOS:** La imperiosa necesidad del hombre de procurarse un entorno y un medio adecuado en el cual desenvolverse lo hace recurrir a la planificación urbana.- Dada la evolución de nuestras regiones, es necesaria la formación de especialistas con una visión innovadora, conocedores de la realidad económica, social y política, así como de las más avanzadas tecnologías, con un gran respeto por el medio ambiente y capaces de contribuir en el diseño y planeación urbana y territorial que permitan mejorar la calidad de vida de las ciudades y regiones del país, ofreciendo una respuesta satisfactoria a las demandas del presente y del futuro.- La maestría en Planificación Urbana y Regional se enfoca a apoyar al sector empresarial, gubernamental y académico en la formación de profesionales especialistas con estas características. Por lo antes expuesto, hago formal presentación al HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR del Plan de Estudios de la CARRERA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y REGIONAL en el grado de Maestría. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundo la solicitud en los artículos 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior, 43 literal c) del reglamento a la ley y 56 y 85 de las normas académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN.** Al Honorable Consejo de Educación Superior pido: admitir esta solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite que manda la ley, y en definitiva resolver de conformidad aprobado y autorizando el funcionamiento de la carrera Planificación Urbana y Regional en el Grado de Maestría. Tegucigalpa, M.D.C., 2 de febrero del 2001. ENRIQUE ANTONIO CACERES BERTETTY.”.

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 842-132-2001.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios y Apertura de la carrera de Planificación Urbana y Regional en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17, literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios y Apertura de la carrera de Planificación Urbana y Regional en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior.

**TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO**

**CUARTO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

**ACUERDO No. 843-132-2001.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometán a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Otorgar los Reconocimientos de Títulos solicitados por las siguientes personas: R01-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Diploma presentada por **ALFREDO ALEJANDRO MARTINEZ CORONADO**, de Agrónomo en el Estadio académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1245-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Agronomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **ALFREDO ALEJANDRO MARTINEZ CORONADO**. R02-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Diploma presentada por **MATILDE LUNA MEJIA**, de Agrónomo en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1246-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnica Universitaria en Agronomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **MATILDE LUNA MEJIA**. R03-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MILKOD GUILLERMO HIDALGO CUESTAS**, de Agrónomo en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen

favorable No.1247-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Agronomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a MILKOD GUILLERMO HIDALGO CUESTAS. R04-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ABNER JOSUE JIMENEZ GALO**, de Ingeniero en Ciencias Forestales Con Orientación en Cuencas Hidrográficas, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, en virtud de dictamen favorable No.2621-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias Forestales, con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a ABNER JOSUE JIMENEZ GALO. R05-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MARCELO OMAR OYUELA OLIVERA**, de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas, en el Grado de Licenciatura otorgado por Escuela Nacional de Ciencias Forestales, en virtud de dictamen favorable No.2622-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias Forestales, con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a MARCELO OMAR OYUELA OLIVERA. R06-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **RAFAEL OSCAR OQUELI SOLORZANO** de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, en virtud de dictamen favorable No.2623-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a RAFAEL OSCAR OQUELI SOLORZANO. R07-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **RAMON ANTONIO SALGADO MONTOYA** de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, en virtud de dictamen favorable No.2624-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a RAMON ANTONIO SALGADO MONTOYA. R08-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JULIO AMERICO SUAREZ RIVERA** de Ingeniero en Ciencias Forestales, con Orientación en Cuencas Hidrográficas, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, en virtud de dictamen favorable No.2625-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias Forestales, con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a JULIO AMERICO SUAREZ RIVERA. R09-132-01.

Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **RUTH ARGENTINA LUNATI GARCIA** de Licenciada en Administración Bancaria, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.2626-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Bancaria en el Grado de Licenciatura a **RUTH ARGENTINA LUNATI GARCIA**. R10-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JULIA AUXILIADORA JOO PUNG**, de Licenciada en Administración de Empresas, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.2627-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **JULIA AUXILIADORA JOO PUNG**. R11-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **RAFAEL ARNOLDO MATUTE DOMINGUEZ**, de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.2628-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **RAFAEL ARNOLDO MATUTE DOMINGUEZ**. R12-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **GICELA JAQUELINE NUÑEZ BAIDE**, de Licenciada en Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.2629-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **GICELA JAQUELINE NUÑEZ BAIDE**. R13-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **CINTIA ALEJANDRA AVILA RAMIREZ**, de Ingeniera Industrial, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.2630-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura a **CINTIA ALEJANDRA AVILA RAMIREZ**. R14-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **SILVIA LORENA AVILA RODRIGUEZ**, de Ingeniero Industrial, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.2631-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **SILVIA LORENA AVILA RODRIGUEZ**. R15-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **LUIS ENRIQUE GOMEZ BARAHONA**, de Administrador de Empresas Agrícolas, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.2632-2-2001 de la Secretaría de El Nivel

de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Administrador de Empresas Agrícolas en el Grado de Licenciatura a **LUIS ENRIQUE GOMEZ BARAHONA**. R16-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MIRIAN JEANETT CASTELLANOS BUESO**, de Administradora de Empresas Industriales, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.2633-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Administradora de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura a **MIRIAN JEANETT CASTELLANOS BUESO**. R17-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **RAYNELL ARNALDO MONTOYA FONSECA**, de Administrador de Empresas Industriales, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.2634-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Administrador de Empresas Industriales, en el Grado de Licenciatura a **RAYNELL ARNALDO MONTOYA FONSECA**. R18-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **DELIA GLORIA MAGDALENA VALLE DIAZ**, de Arquitecta, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.2635-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecta, en el Grado de Licenciatura a **DELIA GLORIA MAGDALENA VALLE DIAZ**. R19-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **IRIS SUYAPA MATA ALVARADO**, de Arquitecta, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.2636-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecta, en el Grado de Licenciatura a **IRIS SUYAPA MATA ALVARADO**. R20-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MARCO ANTONIO PILOÑA MORAZAN**, de Arquitecto, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.2637-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecto, en el Grado de Licenciatura a **MARCO ANTONIO PILOÑA MORAZAN**. R21-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **SUSANA CAROLINA RAUNELLI CARRANZA** de Arquitecta, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.2638-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecta, en el Grado de Licenciatura a **SUSANA CAROLINA RAUNELLI CARRANZA**. R22-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JONATHAN**

**ALEXIS URBINA OMAR**, de Ingeniero Civil, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.2639-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil, en el Grado de Licenciatura a **JONATHAN ALEXIS URBINA OMAR**. R23-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JOSE LUIS VÁRELA ACOSTA**, de Ingeniero Civil, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.2640-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil, en el Grado de Licenciatura a **JOSE LUIS VÁRELA ACOSTA**. R24-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MARIA MARTHA SANTAMARIA GAMUNDI**, de Ingeniera Civil, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.2641-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil, en el Grado de Licenciatura a **MARIA MARTHA SANTAMARIA GAMUNDI**. R25-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **MARTHA CECILIA FLORES SIERRA**, de Ingeniera Civil, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.2642-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Civil, en el Grado de Licenciatura a **MARTHA CECILIA FLORES SIERRA**. R26-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **SANDRA PATRICIA BUSTAMANTE FUENTES**, de Profesor de Educación Media en Administración Educativa, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazan”, en virtud de dictamen favorable No.2643-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Administración Educativa, en el Grado de Licenciatura a **SANDRA PATRICIA BUSTAMANTE FUENTES**. R27-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **NORMA DEL CARMEN RUIZ CRUZ**, de Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazan, en virtud de dictamen favorable No.2644-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura a **NORMA DEL CARMEN RUIZ CRUZ**. R28-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **TERESA BETULIA MURILLO AVILA**, de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química, en

el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazan, en virtud de dictamen favorable No.2645-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura a **TERESA BETULIA MURILLO AVILA**. R29-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **CELVIN MENDOZA PAGUADA**, de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazan, en virtud de dictamen favorable No.2646-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a **CELVIN MENDOZA PAGUADA**. R30-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **TERESA DE JESUS PINEDA VEGA**, de Profesora de Educación Media en Educación Comercial, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazan, en virtud de dictamen favorable No.2647-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesora de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura a **TERESA DE JESUS PINEDA VEGA**. R-31-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **FANY GERALDINA VASQUEZ MATEO**, de Profesor de Educación Media en Educación Especial, en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazan”, en virtud de dictamen favorable No.2648-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Especial, en el Grado de Licenciatura a **FANY GERALDINA VASQUEZ MATEO**. R-32-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ELMA MIRIAN MEJIA GEVWER**, de Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés, en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazan”, en virtud de dictamen favorable No.2649-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés, en el Grado de Licenciatura a **ELMA MIRIAN MEJIA GEVWER**. R-33-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JORGE ALBERTO PORTILLO AGUILAR**, de Técnico Universitario en Administración, en el estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1248-2-01 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado Asociado a **JORGE ALBERTO PORTILLO AGUILAR**.R34-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JULIA DANIELA NORIEGA RUIZ**, de Técnica Universitaria en

Administración en el Estadio académico de Grado asociado otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1249-02-01 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnica Universitaria en Administración en el Estadio académico de Grado Asociado a **JULIA DANIELA NORIEGA RUIZ**. R-35-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **KAREN LIZZETH VASQUEZ ALVARADO**, de Técnica Superior Universitaria en Comunicación y Publicidad, en el Estadio Académico de Grado de Asociado otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1250-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnica Superior Universitaria en Comunicación y Publicidad, en el Estadio Académico de Grado de Asociado a **KAREN LIZZETH VASQUEZ ALVARADO**.R-36-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **ERICK IVAN MENDOZA GARCIA**, de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.2650-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios, en el Grado de Licenciatura a **ERICK IVAN MENDOZA GARCIA**. R-37-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **JULIO OMAR ZAVALA MUÑOZ**, de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios, en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.2651-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios, en el Grado de Licenciatura a **JULIO OMAR ZAVALA MUÑOZ**. R-38-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **VALERIA DEL CARMEN OBANDO MEJIA** de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No. 2652-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura, a **VALERIA DEL CARMEN OBANDO MEJIA**. R-39-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **GLENDIA ROSA PEREZ ANDINO** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No. 2653-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura, a **GLENDIA ROSA PEREZ ANDINO**. R-40-132-01. Aprobar la solicitud de Reconocimiento del

Título presentada por **RENIERI GIRON SIERRA**, de Licenciado en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No. 2654-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y de Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura, a **RENIERI GIRON SIERRA. R-41-132-01.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **BERTHA MARISELA SALGADO MARTINEZ**, de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No. 2655-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, a **BERTHA MARISELA SALGADO MARTINEZ. R-42-132-01.** Aprobar la solicitud de Reconocimiento del Título presentada por **NELLY SUYAPA AMADOR ORELLANA**, de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.2656-2-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, a **NELLY SUYAPA AMADOR ORELLANA. SEGUNDO:** Aprobar las incorporaciones solicitadas a las siguientes personas: **I-01-132-2001.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MONIQUE BREVE MEJIA** del Título de Arquitecto que obtuvo en Sabannah College of Art and Design, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.918-02-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Arquitecta en el Grado de Licenciatura a **MONIQUE BREVE MEJIA. I-02-132-2001.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **HUGO DANILO MEJIA** del Título de Médico Veterinario que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No.919-02-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura a **HUGO DANILO MEJIA. I-03-132-2001.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CELEO EMILIO ARIAS** del Diploma de Especialista en Planificación del Desarrollo Rural Regional Integrado que obtuvo el Centro de Estudios Regionales Urbano, Rurales, Israel, habiéndose oído previamente el dictamen No.920-02-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Planificación del Desarrollo Rural Regional Integrado en el Grado de Especialista a **CELEO EMILIO ARIAS. I-04-132-2001.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ERLINDO CALIX** del Título de Master en Administración de Empresas, que obtuvo en el Instituto Centroamericano

de Administración de Empresas, Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No.921-02-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master Administración de Empresas en el Grado de Maestría a **ERLINDO CALIX. I-05-132-2001**. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **RUBEN DARIO AGUILAR ESCOTO** del Título de Master of Science que obtuvo en la Wester Kentucky University, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.922-02-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Ciencias en Agricultura en el Grado de Maestría a **RUBEN DARIO AGUILAR ESCOTO. RI-06-132-2001**. Aprobar la incorporación la solicitud de reconsideración del Acuerdo No.4 del Acta 548 del 24 de septiembre de mil novecientos noventa y dos del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras solicitada por **JORGE ALBERTO RODRIGUEZ DUBON** del Título de Master of Arts in Education que obtuvo en la Wester Kentucky University, Estados Unidos de América habiéndose oído previamente el dictamen No.923-02-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Artes en Educación en el Grado de Maestría a **JORGE ALBERTO RODRIGUEZ DUBON. DI-07-132-2001**. Denegar la solicitud de incorporación como profesional solicitada por **HORACIO ULISES BARRIOS SOLANO** del Título de Master of Public Accounting que obtuvo en la South Western University, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.924-02-2001 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, deniega la incorporación del Título de Master en Contaduría Pública por contar con documentación incompleta a **HORARIO ULISES BARRIOS SOLANO. TERCERO: Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. CUMPLASE.**

**DECIMO  
QUINTO: VARIOS**

En este apartado se conoció el siguiente punto.:

**ENTREGA DE DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTO A  
AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE HONDURAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE POLICÍA.**

La Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior cedió la palabra al Sub-Com. Mario Eduardo Perdomo, Director del Instituto Superior de Educación Policial quien expresó su agradecimiento a los Miembros del Consejo por permitirle que a nombre de la Policía Nacional por medio del Instituto Superior de

Educación Policial y en el marco de la celebración de su aniversario en el mes de enero, hacer reconocimiento a personalidades e instituciones que colaboran con la Policía.

El Sub-Com. Perdomo hizo entrega de un Diploma de Reconocimiento otorgado por el Señor Director General de la Policía Preventiva por la valiosa colaboración, capacidad y entusiasmo al fortalecimiento operativo y administrativo en beneficio de la Institución Policial en Pro de los sagrados intereses de la sociedad hondureña a los siguientes Miembros: Dra. ANA BELEN CASTILLO DE RODRIGUEZ, Ing. GUADALUPE DE MAZARIEGOS y Msc. SAYDA BURGOS DE GALVEZ.

**DECIMO  
SEXTO: CIERRE DE LA SESION**

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, la Sra. Presidenta por Ley, Ing. Guadalupe de Mazariegos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 132 del Consejo de Educación Superior del día nueve de febrero del año dosmil uno, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, la Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior y la Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**ING. GUADALUPE DE MAZARIEGOS  
PRESIDENTA POR LEY  
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**MSC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ  
SECRETARIA  
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**